INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA "IMDER PALMIRA"
NIT. 815.000.340-6

ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA ACEPTACION DE OFERTA 008-2023

CONTRATO No	Aceptación de oferta 008-2023
FECHA DEL CONTRATO	26 DE OCTUBRE DE 2023
CONTRATISTA	JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
IDENTIFICACION	CC. 79 244 696 de Bogotá D C.
OBJETO	EJECUTAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA DE LA COSNTRUCCION DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PANTALLAS DE PROTECCION, JUEGOS INFANTILES Y BARANDAS DE SEGURIDAD PARA GRADERIAS; Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PORTERIAS DE CANCHAS MULTIPLES, A JUEGOS INFANTILES, A MALLAS DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PROTECCION Y A BIOSALUDABLES PARA DIFERENTES ESCENARIOS DE LA COMUNA 2 Y 13 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE
SUPERVISOR	CLEMENCIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ CC. 66.765.195
VALOR DEL CONTRATO	Dieciséis millones de pesos m/cte. ($16.000.000)
FORMA DE PAGO	Actas parciales o final, de acuerdo con los avances de las obras ejecutadas objeto de la interventoría
PLAZO DE EJECUCION	SESENTA (60) DIAS
FECHA INICIO	31 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	29 de diciembre de 2023 (Acta de suspensión No. 1)

En el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA "IMDER PALMIRA", a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2024, el señor JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR contratista de interventoría y PAULINO ALBERTO LLANOS SOTO Gerente del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Palmira IMDER, suscriben la presente *Acta de Prorroga de la Suspensión del Contrato*, con el fin de dar prorroga a la suspensión No. 1 del contrato referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que según lo estipulado en el contrato No. aceptación de oferta 008-2023, derivado del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MINC-009-2023, se determinó un plazo de sesenta (60) días calendario.

2. Que el día 31 de octubre de 2023, se suscribió el acta de inicio del contrato No. aceptación de oferta 008-2023, quedando vigente hasta el día 31 de diciembre de 2023.

3. Que en el desarrollo del control de interventoría, se evidencio la dificultad en los despachos de materiales e insumos necesarios para la fabricación e instalación de parques infantiles y algunas máquinas de los parques biosaludables, situación que

Powered by CamScanner

fue advertida en forma oportuna por el contratista de obra en los comités previos y fue verificada por el Interventor.

4. Que lo anterior, se encuentra sustentado la solicitud de suspensión realizada por el contratista de obra en el oficio de fecha 26 de diciembre de 2023, donde manifiesta la imposibilidad del fabricante de despachar los elementos requeridos para la culminación de la obra en la presente vigencia, debido a situaciones presentadas con los proveedores por culminación de labores en el año 2023, que solo se podría superar hasta el 23 de enero de 2023. *Se anexo oficio enviado por la empresa Colombia Parques SAS.*

5 Que mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2023 radicado No. 20230053481 enviado por JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR en calidad de Interventor del contrato de Obra 414-2023 emite aval de la suspensión temporal de ejecución del contrato de obra en mención, por encontrar justificadas las razones argumentadas por el contratista; así mismo solicita se suspenda el contrato de Interventoría No. 008-2023 en razón de coexistir en el tiempo y ejecución con el contrato de obra 414-2023, estableciendo como posible fecha de reinicio el día 23 de enero de 2024.

6. Que, basados en lo anterior, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER Palmira", suscribió el acta de suspensión No. 1 de fecha 29 de diciembre de 2023; mediante la cual, se suspendió el contrato de obra No. 414-2023 y se estableció como posible fecha de reinicio *el día 23 de enero de 2024 o antes si las motivaciones que causan la suspensión son superadas.*

7. Que el contratista de Obra JULIAN MAURICIO LON DOÑO, Contrato 414 de 2023, mediante comunicación de fecha 23 de enero de 2024, manifiesta no poder dar reinicio a la ejecución, en razón a las demoras acaecidas en los despachos por parte de los proveedores. Se anexa oficio enviado por la empresa Colombia Parques SAS.

8. Que en fecha, 23 de enero de 2024, mediante oficio Numero *C.003 - JASAN-IMDER-G2-CCTO-008-2023, de la Interventoría,* radicado No. 20240002221, se avala la prórroga a la suspensión del contrato, entre otros aspectos soportada en: *" - Que, las dificultades en los despachos de materiales e insumos necesarios para la fabricación e instalación de parques infantiles, y algunas máquinas de los parques biosaludable, fueron verificadas por la interventoría.*

-Que esta situación, la demora en despachos, se origina en las fluctuaciones que por cambio de año, afrontan las empresas proveedoras de los insumos requeridos para la correcta ejecución del contrato 414 de 2023,

-Que no existen, demoras, retrasos o causas de incumplimiento, imputables al contratista de obra e interventoría, que impida el aval solicitado, ya que las dificultades en la ejecución se han sustentado en factores de gestión de y ante terceros.

9. Que los oficios de Obra e interventoría, establecen como posible fecha de reinicio el día 31 de enero de 2024, o antes si las causas que originan la presente prorroga a la suspensión N° 1 son superadas.

10. Que, conforme a lo manifestado por el contratista de obra, y avalado por la interventoría, no es posible reiniciar en la fecha acordada, la ejecución del Contrato de obra No 414 de 2023, por consiguiente tampoco al contrato de Interventoría No. 008-2023 y considerando que aún subsisten las razones que dieron lugar a la suspensión No. 1 del contrato de interventoría Aceptación de oferta No. 008-2023 se da lugar a la realización de la prórroga N° 1 de la suspensión del contrato.

Powered by CamScanner

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA "IMDER PALMIRA"
NIT. 815.000.340-6
ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA ACEPTACION DE OFERTA 008-2023

Por consiguiente

ACORDAMOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 008-2023 el término de ocho (08) días calendario a partir del veintitrés (23) de enero de 2024, hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2024 inclusive, o antes si las circunstancias que dieron lugar a la suspensión y su prorroga son superadas.

SEGUNDO: El contratista se obliga a ajustar la garantía Única acorde a los términos de la presente acta de suspensión.

TERCERO: La presente prórroga a la suspensión no genere costos adicionales para el IMDER PALMIRA y que el contrato se encuentra vigente.

CUARTO: El contrato se reiniciará en la fecha señalada en la cláusula primera, no obstante, si las causas que generaron la necesidad de suspender el contrato antes de la fecha pactada, se podrá reiniciar la ejecución del mismo previo aval por parte del supervisor o interventor. De igual manera de persistir dichas causas, se podrá prorrogar la suspensión.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

Por el IMDER PALMIRA,

PAULINO ALBERTO LLANOS SOTO
Gerente IMDER PALMIRA
Nit. 815000340-6

Por el Contratista,

JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
C.C. 79.244.696 de Bogotá D.C.
Contratista Interventoría

CLEMENCIA DEL PILAR MARTÍNEZ
Supervisora del contrato de interventoría
C.C. No. 66.765.195

Proyectó: Ángel Mario Plaza Suárez – Asesor Jurídico
Revisó: Clemencia del Pilar Martínez – Supervisora contrato interventoría No. 008-2023 Aprobó: Paulino Alberto Llanos Soto – Gerente IMDER

Powered by CamScanner